



**ASOCIACIÓN REGIONAL DEL PUEBLO
ASHENINKA-ASHANINKA DE UCAYALI –
ARPAU**

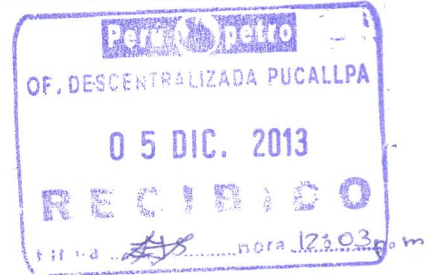
Pucallpa, 05 de Diciembre del 2013

Oficio N° 016–2013-ARPAU

**SR. ING. LINDER VILLACORTA
REPRESENTANTE DE PERU PETRO SAC UCAYALI**

Cuidad.-

**Asunto: Remite actas de acuerdo de evaluación interna del plan de
consulta previa lote 169**



Es grato dirigirme a su digno despacho, para expresarle mi más grato saludo y la vez remitirle adjunto las respectivas actas de acuerdo de evaluación interna del Plan de consulta Previa Lote 169, correspondiente a la Comunidad Nativa PAITITI y del Consejo ASHANINKA-ASHENINKA, del rio Huacapishtea del Distrito de Yurua-CARHDY, en el cual se ha elegido a los dos representantes indígenas que participaran en próximo dialogo intercultural a realizarse en la Ciudad de Pucallpa, ellos son:

- VALERIO ARMANDO SORIA PACAYA (ASHENINKA)
DNI N° 48387317
- SILVIA QUISPE YUMPIRI (ASHANINKA)
DNI N° 80158526

Todo lo mencionado se enmarca con los acuerdos adoptados en el Plan de Consulta previa sobre las actividades petroleras en el Lote 169.

Seguro de vuestra atención a la presente me suscribo de Usted.

Atentamente,

**RAUL CASANTO SHINGARI
PRESIDENTE ARPAU**

ACTA DE ACUERDO DE EVALUACION INTERNA
SOBRE PLAN DE CONSULTA PREVIA LOTE 169

En la Comunidad Nativa de Nueva Luz de Arara a los treinta días del mes de Noviembre del año Dos mil trece, Se reunieron las autoridades y comuneros de las Comunidades Nativas: Paititi, Nueva Luz de Arara, y Capiroshari, así como también algunos comuneros de Onconashari incluyendo los docentes de dichas comunidades, en el local de la I.E. 65145, convocado por el Sr. Juan Marquez Isuiza, en su condición de Presidente del Consejo Ashaninka - Ashenininka del Rio Huacapisthea del Distrito de Jurua CARHDY, con la finalidad de llevar a cabo una reunión de Evaluación Interna al Plan de Consulta interna sobre actividades Petroleras y/o gasíferas en el lote 169.

Siendo las horas 10.30 am. se dio inicio a la reunión con la presencia del Sr. Raul Casanto Shingari en su condición de Presidente de la Asociación Regional del Pueblo Ashaninka - Ashenininka de Ucayali - ARPAU como invitado especial.

Luego de las palabras de Saludo y Bienvenida a todos los asistentes por parte del Jefe de la CC.NN. Nueva Luz de Arara, el Sr. Juan Marquez Isuiza informó de su participación en el plan de consulta, propiciado por PERU PETRO S.A. y el Ministerio de Cultura, sobre actividades Petroleras y/o gasíferas en el lote 169; El plan de Consulta Previa está amparado por ley 29785 y el convenio internacional 169 de la OIT cuyo objetivo es garantizar el derecho de que las comunidades sean consultadas y respetado sus decisiones sobre dichas actividades.

A su turno, el Sr. Raul Casanto Shingari explicó en el idioma Ashaninka - Ashenininka la realización de las primeras 04 etapas del plan de consulta, y que ésta vez toca a las comunidades, evaluar los resultados de éste

plan y pronunciarse en favor o en contra.

Después de una amplia explicación en el que se absolvieron dudas y preguntas de parte de los comuneros presentes, a manera de conclusión se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO - En forma unánime, la asamblea aprueba y respalda las acciones de consulta previa que viene ejecutando el Gobierno Central a través de PERÚ PETRO S.A., el Ministerio de Cultura y otros, sobre el tema de actividades PETROLERAS y/o Gascíferas en el lote 169, dando cumplimiento de la Ley 29785 y su reglamento así como el Convenio INTERNACIONAL 169 de la OIT.

SEGUNDO - Producto de un acto electoral, libre, transparente y democrático, la asamblea eligió a los comuneros: Valerio Armando Soria Pacaya (Asheninca) y Silvia Quispe Jumbiri (Asheninca) para representar al Concejo Asheninca-Asheninca del Río Huaca - pishtea del Distrito de Yurua - CARHDY en la próxima reunión de diálogo intercultural, a realizarse en la ciudad de Pucallpa, en cumplimiento del plan de consulta.

TERCERO - Las comunidades Nativas: Paititi, Nueva Luz de Arara, Onconashari (anexo Raya) y Capiroshari, reconocemos y nos ratificamos ser miembros del Concejo Asheninca-Asheninca del Río Huacapishtea del Distrito de Yurua - CARHDY y la Asociación Regional del Pueblo Asheninca-Asheninca de Ucayali - ARPAU, como organizaciones que nos representa ante las instituciones Públicas y Privadas a nivel local y Regional respectivamente.

CUARTO - Producto del análisis y evaluación observado durante el proceso de consulta, sugerimos y recomendamos lo siguiente:

a) - Mejor trato, sin discriminación a nuestros dirigentes o representantes en lo que se refiere a la atención en alimentación, Hospedaje y pasajes (desde la comunidad hasta la ciudad y viceversa, así como también la movilidad local) cuando la reunión o taller se realice en la ciudad de Pucallpa.

b) - Contratación preferente a personal indígena cuando se trata de personal de apoyo logístico (transporte fluvial) cuando se trata de traslado de carga y personal.



c) - Contratación preferente a traductores Ashaminca, Ashé-ninka del lugar (Yurca) tanto para las reuniones como también para la elaboración de los materiales en el idioma. Asimismo sugerimos que la elaboración de las cartillas y otros materiales deben ser revisados previamente y con visto bueno de la Directiva de ARPAU antes de su publicación o impresión.

d) - PERU PETRO S.A. debe tener mayor coordinación con los dirigentes de CARHDY y ARPAU para las convocatorias y otras acciones relacionados a la actividad, evitar hacerlo con terceras personas que no son representantes o dirigentes.

Además PERU PETRO S.A. debe facilitar a los dirigentes, de insumos y equipo logístico para convocar a las comunidades más alejadas, para que ninguna de ellas queden sin participar (caso Cb. N. CAPIROSHARI)

e) - En cuanto se apruebe la medida administrativa, sugerimos que nuestros dirigentes participen en la revisión previa de los contenidos o términos del contrato con la Empresa ganadora de la licitación a fin de expresar nuestra conformidad si es favorable.

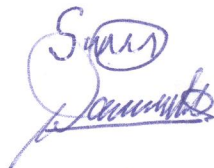
QUINTO - Una vez aprobado la medida administrativa, mandamos que el Supremo Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, priorice la atención del saneamiento físico-legal (titulación) de las comunidades nativas que carecen de dicho documento oficial, sin intervención de ONGs y organizaciones que están en contra de los intereses de nuestras comunidades.

No habiendo más que tratar, siendo las horas 3.15 p.m del mismo día, se dio lectura al presente acta, y al no haber ninguna observación pasaron a firmar los presentes en señal de conformidad.

Sirion Gonzales Davila DNI. 48626941

Raul Casanto Shingari --- DNI 00115328

Juan Marquez Iseiza DNI. 42316016

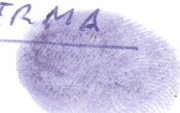
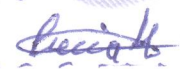

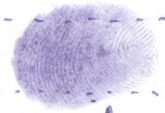

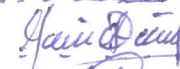






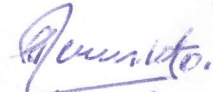
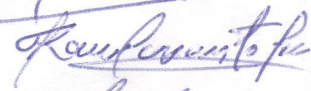






JULY

RELACION DE COMUNEROS PRESENTES DE
 LAS CC.NN. ONKONASHARI (RAYA), CC.NN.
 NUEVA LUZ DE ARARA, CC.NN. PAYTITI

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D. N. I. N.º</u>	<u>FIRMAS</u>
KARINA MARQUEZ PASCUAL	48387314	
ELIA VASQUEZ PASCUAL	48606327	
ROSA MARQUEZ TSUIZA	TRAMITE	Carmen
CARMEN VASQUEZ PINEDO		
LAURIANO PASCUAL PUCHUÑA	42600780	
MARUJA MARQUEZ PASCUAL	48735619	
DAVID VASQUEZ PASCUAL	TRAMITE	David
RICARDO MARQUEZ TSUIZA	TRAMITE	Ricardo
ELIAS MARQUEZ PASCUAL	48735620	
ROMANNO MARQUEZ TSUIZA	46239649	Rog
RUBEN MARQUEZ TSUIZA	45045369	
JUAN MARQUEZ TSUIZA	42316016	
ARMANDO PASCUAL PUCHUÑA	TRAMITE	
AURORA M. VASQUEZ PASCUAL	TRAMITE	Aurora
VALERIO A. SORVA TACAYA	48387317	Valerio
GENRRY RUIZ RIOS	47454589	
JUANA ROSA MARQUEZ PASCUAL	48728633	
SUSANA PASCUAL PUCHUÑA	TRAMITE	Susana
LILA PASCUAL PUCHUÑA	00165998	
AYDE VASQUEZ PASCUAL	TRAMITE	Ayde
ORTENCIA MARQUEZ PASCUAL	78116323	
OSCAR PINEDO MARINCAMA	TRAMITE	
MONICA MARQUEZ PASCUAL	TRAMITE	Monica

CONTINUA

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>FIRMA</u>
FRANCISCO VASQUEZ PASCUAL TRAMITE		
LUCIA MARQUEZ PASCUAL		
EDITH GONZALES MARQUEZ		
EULADIA R MARQUEZ GONZALES 77414828		
DAVIA PASCUAL PACHAÑS TRAMITE		
JOSÉ ARROYO TIPTO 47705909		
MAMERTO ARROYO LAZARO 23170337		
WALTER RAMIREZ YUI 40543769		
Heber Mañaningo Perez 00166028		
Bertha A. Petyanco Perez 00161720		
Nelly Tovar P. de Casanto 00115326		
Juanita M. Petyanco Sherehuaña 80527380		
Romer Yagkug sejekam 80390510		
Nelly O. Casanto Tovar 41217932		
Beatriz Casanto Tovar 43239898		
Eli R. Casanto Tovar 00114916		
Selvia Quispe Yumpiri 80158526		
Lorenzo Lazaro Pedro 45991141		
Roaldo H. Casanto Tovar 00106869		
Vilma I. Casanto Tovar 00127643		

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA -

En la Comunidad nativa de Paititi, jurisdicción del Distrito de Yurua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil trece, se reunieron la mayoría de los comuneros hábiles, en el local de la I.E. Agropecuario integrado 65146 - B Paititi, con motivo de la convocatoria del Jefe comunal Sr. Siroón Gonzales Davila, con la finalidad de realizar una asamblea extraordinaria para tratar la siguiente agenda:

I - "Análisis y/o Evaluación del Proceso de consulta Previa en las actividades de Petróleo y gas en el lote 169"

Siendo las horas 3.30 pm. del día, El Jefe comunal Sr. Siroón Gonzales Davila y los integrantes de la junta Directiva, se procedió al desarrollo de la asamblea con las palabras de saludo y bienvenida por parte del Jefe comunal y al mismo tiempo hizo un informe detallado de las actividades que vienen realizando las entidades del Gobierno Peruano, como son: PERU PETRO S.A., El Ministerio de Cultura y otras en el proceso de consulta previa en las actividades de Petróleo y gas en el lote 169, cuyo ámbito o jurisdicción abarca gran parte del territorio del Distrito de Yurua, y una pequeña parte corresponde al Distrito de Iparia y Tahuacua. Este proceso de consulta previa se realiza en cumplimiento de la ley 29785 y su reglamento, así como el convenio internacional 169 de la OIT y que se dio inicio el mes de setiembre pasado. Durante el presente proceso, la comunidad nativa Paititi viene participando a través de sus representantes: El Jefe comunal (Sr. Siroón Gonzales Davila) el Agente Municipal (Sr. Heber Mañaningo Pérez) y la Sra. Silvia Quispe Yumpiri; Además participa, el comunero Rociel Casanto Shuigari, en su condición de Presidente de la Asociación Regional del Pueblo Asha

minka - Asheniinka de Ucayali - ARPAU. Durante las tres reuniones o talleres realizados a la fecha, nosotros hemos entendido que dicha consulta tiene como objetivo garantizar que el Estado no realizara acciones que podrian afectar los derechos de los pueblos indigenas y al mismo tiempo lograr la aprobacion de una medida administrativa (Decreto Supremo) que autorice a PERU PETRO a firmar un contrato para las actividades petroleras o gasiferas en el lote 169. El Jefe explico que esta asamblea tiene por objeto informar en detalle todo el proceso a realizarse para el logro de los objetivos antes mencionados, entendiendose que de ser realidad la exploracion y su consecuente explotacion de dichos recursos energeticos naturales, redundara en beneficios economicos para nuestra comunidad. Despues de esta explicacion, se procedio a un espacio de preguntas asi como de comentarios por parte de los comuneros presentes; las preguntas fueron contestadas y/o absueltas por el Sr. Raul Casanto Sbingari, ya que es un dirigente de gran trayectoria y viene participando en todo este proceso. Una vez absuelto todas las preguntitas y aclarado algunas dudas, la asamblea en pleno adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO = Haciendo uso pleno de nuestra autonomia que la constitucion Politica del Peru y demas leyes nos otorga, la Comunidad Nativa Paititi por acuerdo unanime apoyamos y respaldamos a nuestro supremo Gobierno para que autorice a Peru PETRO la contratacion con una Empresa petrolifera o gasifera para que realice operaciones de exploracion y explotacion en el lote 169 en cuyo ambito nos encontramos.

SEGUNDO = La comunidad nativa Paititi, en todo lo que

sea necesario, colaborará con PERU PETRO y la Empresa que sea contratada para dicho fin, lo relacionado a permitir los trabajos dentro de su territorio, así como también el apoyo con personal y otros recursos con que desponga la comunidad.

TERCERO - La Comunidad Nativa Paititi, expresa su conformidad en el proceso de consulta hasta ahora realizado y continuará apoyando las etapas que aun queda por ejecutar, y lo hará por intermedio de sus directivas encabezado por su Jefe comunal. Asimismo nos ratificamos ser miembros del Concejo Ashaninka del Rio Huacapisthea del Distrito de Yurca - CARHDY, representado por el Sr. Juan Marquez Iseiza, Asimismo reconocemos a la Asociación Regional del Pueblo Ashaninka - Asheninka de Ucayali - APPA como nuestra máxima organización Regional, presidido por nuestro líder Sr. Raul Casanto Shingari, a quien respaldamos en todo sentido para que continúe en este proceso como interlocutor de nuestra comunidad con las entidades Publicas y Privadas al mas alto nivel.


CUARTO - Para cumplir con la proxima etapa de Dialogo a realizarse próximamente en la ciudad de Pucallpa, la asamblea por decisión unánime eligió a la Sra. Silvia Quispe Yumpri para que en su condición de mujer y del pueblo Ashaninka, represente al CARHDY en dicha reunión de Dialogo intercultural.

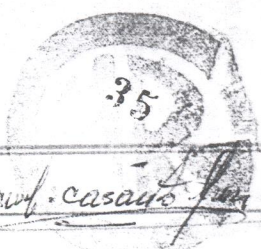
No habiendo mas puntos que tratar, siendo las horas 7.00 p.m. leído que fue el presente acta y no habiendo ninguna observación, pasaron a firmar los presentes en señal de conformidad.



SIRION GONZALES DAVILA
DNI. 48626941




RAUL CASANTO SH.
DOI. 00115328



Eli R. Casanto Tovar DNI. 00114916 *Rov. Casanto*

Heber J. Mañaningo Perez DNI. 00166028 *[Signature]*

Bertha A. Petyaneo Perez DNI. 00162720 *[Signature]*

FERCIANO Mañaningo Petyaneo DNI. (en trámite) *[Signature]*

Nelly Tovar P. de Casanto DNI. 00115326 *Nelly Tovar*

Juanita M. Petyaneo Sherehuaña DNI. 80527380 *[Signature]*

Romer Yagkas Sejekam DNI 80390510 *[Signature]*

Nelly O. Casanto Tovar DNI 41217932 *[Signature]*

Silvia Quispe Jumbiri DNI. 80158526 *[Signature]*

Vilma Casanto Tovar DNI. 00127643 *[Signature]*

Lorenzo Lazaro Pedro DNI 45991141 *[Signature]*

Beatriz N. Casanto Tovar DNI. 43239898 *[Signature]*

Cecilia Casanto Tovar DNI. 00453629 *[Signature]*

Rauldo Casanto Tovar DNI. 00106869 *[Signature]*